

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUINTANILLA DEL OLMO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo del Ayuntamiento de Quintanilla del Olmo para el ejercicio 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de ingresos

Capítulo	Ingresos	2025 €
	A) Operaciones no financieras	38.850,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>38.850,00</i>
1	Impuestos directos.	8.498,27
2	Impuestos indirectos.	0,00
3	Tasas y otros ingresos.	7.896,73
4	Transferencias corrientes.	19.353,00
5	Ingresos patrimoniales.	3.100,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>
6	Enajenación de inversiones reales.	0,00
7	Transferencias de capital.	0,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros.	0,00
9	Pasivos financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS.	38.850,00

Estado de gastos

Capítulo	Ingresos	2025 €
	A) Operaciones no financieras	38.850,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>33.148,00</i>
1	Gastos de personal.	11.042,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	18.356,00
3	Gastos financieros.	250,00
4	Transferencias corrientes.	3.500,00
5	Fondo de contingencia.	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>5.702,00</i>
6	Inversiones reales.	5.702,00
7	Transferencias de capital.	0,00

R-202403863



Capítulo	Ingresos	2025 €
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros.	0,00
9	Pasivos financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS.	38.850,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Laboral:

- Auxiliar Administrativo. Tiempo parcial.
- Personal de limpieza. Tiempo parcial.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Quintanilla del Olmo, 26 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403863

